

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
ENERO**

SESION ORDINARIA N° 02-2021 LUNES 11 DE ENERO DE 2021

ORDEN DEL DIA:

Oración

- I. APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 01-2021**
- II. JURAMENTACIÓN SRA. FLOR DEL RÍO RIVERA PINEDA, CÉDULA 6-0125-0427 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA.**
- III. ASUNTOS URGENTES**
 - * Presidente del Concejo Municipal PM 02-2021
 - * Alcalde Municipal MG AG 07533-2020
 - * Alcalde Municipal MG AG 07552-2020
 - * Alcalde Municipal MG AG 07540-2020
 - * Ministerio de Hacienda DVME-0713-2020
 - * DA 174-2020 Ronald Salas Barquero, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea
 - *DAD 00023-2021 Director Administrativo Financiero
- IV. DICTAMEN N° 082-2020 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO (Reconocimiento Anualidades Ericka Ramírez Vargas)**
- V. DICTAMEN N° 083-2020 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO (Reconocimiento Anualidades Abraham Solano Ledezma)**
- VI. DICTAMEN N° 145-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES (Ermelinda López Molinares)**
- VII. DICTAMEN N° 151-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES (Pbro. Ismael José Zamora Retana Cura Párroco San Pio X, Carlos González G, Sally González Gutiérrez)**
- VIII. DICTAMEN N° 152-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES (Luis Fernando Meza Gutiérrez)**
- IX. DICTAMEN N° 153-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES (Concejo de Distrito San Francisco)**

- X. DICTAMEN N° 077-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** (Proyectos de Ley Asamblea Legislativa)
- XI. DICTAMEN N° 001-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** (MG AG 07551-2020 Alcalde Municipal)
- XII. DICTAMEN N° 002-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** (MG AG 07602-2020 Alcalde Municipal)
- XIII. DICTAMEN N° 003-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** (MG AG 07620-2020 Alcalde Municipal)
- XIV. MOCIONES**
- *Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós, Carolina Arauz Duran y la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo (Comité Cantonal de Deportes)
 - *Varios Regidores (Aprovechamiento de la Votación Electrónica)
 - * Varios Regidores (Implementación de un espacio en Facebook)
 - * Varios Regidores (Audiencia al Viceministro de Justicia y Paz)
- XV. CONTROL POLÍTICO**
- XVI. COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**

COPIA DANIELA FALLAS PORRAS SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE TARRAZÚ, OFICIO SCMT-004-2021, Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 036-2020, celebrada el día siete de enero del dos mil veintiuno, donde se acuerda: “ACUERDO #4: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el oficio 738-2021 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santa Ana, donde transcriben el acuerdo 02, tomado en la sesión ordinaria 36 celebrada el 05 de enero del 2021, que textualmente dice: “Acuerdo 02: Se dispensa de trámite, se aprueba de forma definitiva por unanimidad; apoyar la solicitud que, mediante oficio DE-E-381-12-2020, hace la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense del Seguro Social para que incluyan en la aplicación prioritaria de la vacuna contra el COVID-19, a los funcionarios y funcionarias Municipales con alto nivel de exposición al virus en sus labores ordinarias”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.” **SE TOMA NOTA.**

COPIA HAZEL DIAZ MELEDEZ OFICIO N° 14452-2020-DHR, La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Edwin Barboza Barboza, portador de la cédula de identidad N° 111150844 una

solicitud de intervención que expone lo siguiente: Desde hace tiempo, la empresa de autobuses de La Mora Ipís en Goicoechea trabaja con sus unidades a alta velocidad a la hora de llegar a su lugar de estacionamiento. No existía acera, lo cual empeoraba la situación; sin embargo, posteriormente se construyó la acera, pero alrededor de la acera van colocadas barandas de un metro de alto para la protección del ciudadano, los usuarios de los autobuses y para las personas con discapacidad; sin embargo, no se colocaron las barras lo cual hace que la situación continúe con los autobuses a la hora de estacionar. En razón de lo anterior, solicitaron a la municipalidad la conclusión del proyecto de manera completa, sin que a la fecha se haya concluido el proyecto con la colocación de las barras, lo cual representa un gran peligro para los transeúntes. Es por lo anterior que solicitan la intervención de la Defensoría con el fin de que concluya el proyecto y se proceda a la colocación de las barras a cada metro en toda la acera ya construida. Mediante este acto se notifica a la persona interesada la admisión de la solicitud de intervención para su trámite; es importante aclarar que esto no significa que se hayan aceptado como ciertos los hechos que en ella se enuncian. Además, el que se le dé trámite a esta solicitud NO INTERRUMPE ningún plazo administrativo o judicial. Considerando que el Estado Social de Derecho costarricense está cimentado en los principios rectores de transparencia, publicidad y rendición de cuentas, inherentes al ejercicio de cualquier cargo público, sea o no de elección popular, tutelados en los artículos 11 párrafo segundo, 27 y 30 de la Constitución Política para fungir como medios de garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a los departamentos administrativos, petición y respuesta, atentamente se le solicita que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, remita a esta institución dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, un INFORME que indique lo siguiente: A partir de una serie de gestiones informales con la Municipalidad, la Defensoría remite copia del oficio N° DI-2855-2019m y se procede a requerir lo siguiente:

1. Referirse a las acciones de la administración con respecto a la colocación de los dispositivos de seguridad, indicando las razones por las que no se colocaran en su momento.
2. Referirse a la concreción del proyecto de conformidad con los parámetros indicados en el oficio N° DI-02855-2019, indicando las acciones pendientes de ejecutar.
3. Señalar para cuándo se espera concretar la colocación de los dispositivos en cuestión y la revisión del cumplimiento de los parámetros establecidos en la licitación. En razón de la eventual vulneración de los transeúntes y usuarios, se le solicita la colaboración de manera preferente, siendo que la solicitud requiere de una respuesta urgente. Además de referirse a lo solicitado anteriormente, deberá adjuntar las pruebas que correspondan. De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

En el eventual caso de que la presente solicitud sea remitida a otro/a funcionario/a, mucho se le agradecerá informar el nombre, cargo que desempeña, número de teléfono y de fax, así como el propósito de dicho traslado. Es importante recordar que por disposición del artículo 24 de la Ley n.º 7319 los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con las investigaciones que realice la Defensoría de los Habitantes, así como a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones de manera que no se retarde, entorpezca o dificulte esta labor. Señala textualmente dicha norma: "1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones. 2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado a los documentos confidenciales, de conformidad con la ley." **SE TOMA NOTA**

COPIA MARIA ESTER CARMONA RUIZ, SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 7794 y en observancia de las normas que rigen la materia, procedo a transcribir mediante acuerdo municipal lo acordado en la Sesión Ordinaria No 036 celebrada el día martes 05 de enero del año 2021 que textualmente indica: Acuerdo Municipal No. 008-036-2021: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA EN FORMA UNANIME APRUEBA BRINDAR UN VOTO DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA MEDIANTE LO INDICADO EN EL OFICIO SM 2647-2020 REFERENTE AL ACUERDO TOMADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ALCALDIAS E INTENDENCIAS, CELEBRADA EL PASADO JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020, QUE FUE COMUNICADO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEDIANTE OFICIO ANAI-097-2020 Y CON LA FINALIDAD DE QUE SE REMITA AL RPESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEÑOR CARLOS ALVARADO QUESADA Y A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS HACIENDO UN LLAMADO RESPETUOSO A QUE SE DESISTA DE LA PROPUESTA DE VENDER LA CARTERA DE CONAPE AL BANCO POPULAR YA QUE SE ESTARIA COMETIENDO UN ERROR HISTORICO CON UNA INSTITUCIÓN QUE TRABAJA ESTIPULANDO EL TALENTO DE LOS JOVENES MAS VULNERABLES LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR DE ESCASOS RECURSOS QUIENES NO TIENEN ACCESO AL CREDIOT BANCARIO PARA FINANCIAR SUS ESTUDIOS. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE ENVIE A TODAS LAS MUNICIPALIDADES E INTENDENCIAS DEL PAÍS PARA QUE LOS CONCEJOS MUNICIPALES SE PRONUNCIEN A FAVOR DE CONAPE Y SE EVITE DESTRUIR LA UNICA ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO QUE TIENEN MILES DE COSTARRICENSES PARA COSTEAR SUS ESTUDIOS SUPERIORES Y TECNICOS. **SE TOMA NOTA**

COPIA CARLOS QUINTERO CD-10-2021, ASUNTO: Estatutos y su reforma Asociación Pro Vivienda y Bienestar Social Beraca cedula jurídica 3002087250. Por este medio reciban un cordial saludo, como es sabido las Asociaciones Beraca han tenido en el transcurso de estos años ataques políticos partidistas y ataque civiles para dañar a las asociaciones por su labor que realiza. Damos un agradecimiento al señor Presidente Municipal por la visita realizada a la Asociación y explicarnos el daño de imagen y percepción que se tiene del trabajo que realiza y sus proyectos. De esta situación hemos emprendido una defensa y estamos realizando informes para que el Consejo Municipal, Alcaldía, Instituciones puedan dilucidar la realidad de los hechos y trabajo en pro de mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito de Purral. La Asociación Pro vivienda y Bienestar Social Beraca cedula jurídica 3002087250 es una Asociación de vivienda de bien social. En fecha 28 de agosto de 1987 el Instituto Mixto de Ayuda Social desde el departamento de Unidad de Coordinaciones y supervisión de Instituciones y servicios de bien social envía documentos para que sea inscrita ante el registro de Asociaciones del Registro Nacional en Zapote. Siendo inscrito en la Gaceta número 160 del viernes 21 de agosto de 1987. Adjunto se presenta el Proyecto de Vivienda de Bienestar Social, planos de sitio y sus permisos de desarrollo. Por lo cual solicitamos se diferenciar de una desarrollara de vivienda comercial y un desarrollo social. En el D.J540-2018 de la Dirección Jurídica, queda claro la interpretación que se debe concluir el desarrollo como esta en el plano de sitio. Aclarando que la Asociación en su inicio dejo inconcluso el desarrollo y la nueva asociación fue establecida en el 2010 y ha venido en sus posibilidades desarrollando apoyado por el Consejo Municipal, Alcaldía, Consejo de Distrito a su desarrollo y conclusión de obras. Aclarando también que los terrenos están Inscritos ante el Registro Público como demaniales esto fue realizado desde su plano de sitio. Petitoria: Se tome nota de esta información y se incorpore al expediente que se lleva ante la Municipalidad de Goicoechea. **SE TOMA NOTA**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-0033-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio DAD 04381-2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo referente a traslado de nota SM 2632-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 52-2020 celebrada el día 28 de diciembre de 2020, Artículo IV.V donde se acordó por unanimidad y con carácter de firme, el Por Tanto del Dictamen N° 144-2020, de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada solicitud de la señora Marta Gutiérrez Salazar, para la presentación de anteproyecto de CENTRO DE CAPACITACION Y REHABILITACION PARA PERSONAS EN RIESGO SOCIAL en el Sector de Los Cuadros, Distrito Purral. Lo anterior para que proceda según lo señalado por parte de la Dirección Administrativa-Financiera. **SE TOMA NOTA**

COPIA ANDREA ROBLES ALVAREZ SECRETARIA MUNICIPAL A.I. TRANSCRIPCION DE ACUERDO 738-2021, para los efectos legales o administrativos correspondientes se transcribe el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria 36 celebrada el martes 05 de enero de 2021. IV. 2 Memorial DE-E-381-12-2020 recibido el 29 de diciembre de 2020 por la señora Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva de Unión Nacional de Gobiernos Locales, remite solicitud para la valoración de aplicar vacuna contra la COVID-19 en trabajadores municipales como personal prioritario. ACUERDO 02 SE DISPENSA DE TRAMITE SE APRUEBA DE FORMA DEFINITIVA POR UNANIMIDAD APOYAR LA SOLICITUD QUE MEDIANTE OFICIO DE-E-381-12-2020 HACE LA UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES AL MINISTERIO DE SALUD Y A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL PARA QUE INCLUYAN EN LA APLICACIÓN PRIORITARIA DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19 A LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS MUNICIPALES CON ALTO NIVEL DE EXPOSICION AL VIRUS EN SUS LABORES ORDINARIAS. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-0047-2021, enviado al señor Randall Manuel López Ríos, visto su oficio de fecha 04 de enero de 2021 donde presenta formal renuncia al puesto de fiscal que ocupaba en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea me permito indicarle que a esta Alcaldía no le corresponde ese tema siendo competencia del Concejo Municipal como su persona también lo hace ver. Sin embargo este Despacho le agradece los servicios prestados durante el tiempo que asumió dicho cargo. **SE TOMA NOTA**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00101-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, en seguimiento con el oficio DAD 04271-2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, oficio MG-AG-DI-3724-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, nota SM 2420-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-2020 celebrada el día 01 de diciembre de 2020, artículo V.IX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 133-2020 de la Comisión de Obras Públicas, que traslada a la Administración Municipal para que evalué lo indicado por el señor Luis Adrián Salazar Solís, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Comunicaciones MICITT según oficio MICITT-DM-OF-355-2020 con relación al informe denominado “Valoración de los Reglamentos Municipales para la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones”, me permito anexar oficio MG-AG-DI-0027-2021 de fecha 05 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones donde remite especificaciones técnicas para la contratación de un profesional por un periodo de 25 horas con costo estimado de ₡2.000.000.00. Lo anterior sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Secretaria Municipal a.i